RESOLUCIÓN No. 050 DEL 30 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN GARANTÍAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GD NO.** GD.120-10-002-00172-2023

El Director Del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, Andrés Felipe Sandoval Toro, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.826.423 expedida en Cali, Valle, obrando en nombre y representación legal del Instituto, en concordancia con las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal No. 30-16-069 del 27 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No.35-01-27-156 del 01 de junio de 2021 y en pleno cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 14 del Acuerdo 069 del 08 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo 011 del 25 de marzo de 1997, modificados a su vez por el Acuerdo número 030 del 18 de noviembre de 2009, y este último por el Acuerdo 026 de diciembre de 2010, emanados del Concejo Municipal de Jamundí - Valle del Cauca y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" celebró Contrato de prestación de servicios No. GD 120-10-002-00172-2023 con HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA S.A.S. identificada con el NIT No. 901.569.674-5, representada legalmente por el señor: IVAN FELIPE GOMEZ MONCADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.498.211 de Cali, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA VALIDA DE JAMUNDÍ CICLOMONTAÑISMO MTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL DE JAMUNDÍ" por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.061.860)**, con un plazo de ejecución HASTA EL 03 DE JULIO DE 2023, contado a partir del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de prestación de servicios No. GD 120-10-002-00172-2023, el señor: IVAN FELIPE GOMEZ MONCADA, identificado

con cedula de ciudadanía No. **94.498.211** de Cali, representante legal de HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA S.A.S. presentó la garantía de cumplimiento a favor del Instituto, que cubre los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	$606.186	Desde 29/06/20223 Hasta 03/01/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$606.186	Desde 29/06/20223 Hasta 03/01/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$303.093	Desde 29/06/20223 Hasta 03/07/2026

3. Que, corresponde al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
4. Que, las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el complemento del contrato electrónico de prestación de servicios No. GD 120-10-002-00172-2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el contrato electrónico de prestación de servicios No. GD 120-10-002-00172-2023 celebrado con **HUNTER PRODUCCIONES Y LOGISTICA S.A.S.** identificada con NIT. No **901569674-5**., representada legalmente por el señor: IVAN FELIPE GOMEZ MONCADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.498.211 de Cali, cuya descripción es la siguiente:

PÓLIZA DE SEGURO	ASEGURADORA Y NIT	Aseguradora solidaria de Colombia

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA** **MUNICIPIO DE JAMUNDI** **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ** **"IMDERE"** **NIT.800.188.421-7**	IMDERE INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ
	RESOLUCIÓN APRUEBA POLIZAS	

Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales	No.	860.524.654-6
	Anexo	0
	Ciudad y Fecha de Expedición	CALI 30/06/2023
	Asegurado - Beneficiario	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí IMDERE

PÓLIZA DE SEGURO	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE -HASTA
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento	$606.186	Desde 29/06/20223 Hasta 03/01/2024
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$606.186	Desde 29/06/20223 Hasta 03/01/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$303.093	Desde 29/06/20223 Hasta 03/07/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Jamundí (Valle del Cauca) a los treinta (30) días del mes de Junio de 2023.

ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
Director Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE"

Proyectó: Sebastián Rodríguez- Apoyo jurídico-contratista IMDERE

Aprobó: Lina Bermúdez- Abogada IMDERE